



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
INSPECCION DE SOACHA**

**AUTO No 0293 de
(21 de febrero de 2023)**

"Por medio del cual se da inicio a la etapa de averiguación preliminar a: LOGISTICA AY M COLOMBIA SAS con NIT. 901484175-5"

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO Y S.S. DE SOACHA CUNDICAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013 y Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021,

Radicación: 05EE2022741100000020795 del 23 de agosto de 2022

Radicado Sistema: 15032141

Querellante: ARL AXA COLPATRIA

Querellado: LOGISTICA AY M COLOMBIA SAS con NIT. 901484175-5

CONSIDERANDO

Que el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que señala el Artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo: "1. Los funcionarios del Ministerio de Trabajo podrán hacer comparecer a sus respectivos despachos a los empleadores, para exigirles las informaciones pertinentes a su misión, la exhibición de libros, registros, planillas y demás documentos, la obtención de copias o extractos de estos. Así mismo, podrán entrar sin previo aviso, y en cualquier momento mediante su identificación como tales, en toda empresa con el mismo fin y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias, asesorándose de peritos como lo crean conveniente para impedir que se violen las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical. (...).

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

De igual manera señala la Ley 1610 de 2013 que los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público, teniendo entre otras la función preventiva que propende porque todas las normas de carácter sociolaboral se cumplan a cabalidad, adoptando medidas que garanticen los derechos del trabajo y eviten posibles conflictos entre empleadores y trabajadores.

Y la Función Coactiva o de Policía Administrativa: la cual se refiere a la posibilidad de requerir o sancionar a los responsables de la inobservancia o violación de una norma del trabajo, aplicando siempre el principio de proporcionalidad.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Dispone la Resolución 3455 de 2021 en su Artículo 2º- Parágrafo 3º numeral 8º para los Inspectores de Trabajo y S.S. entre otras, la función de "Ejercer inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas laborales en lo individual y colectivo, de seguridad social en pensiones y empleo, e imponer las sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes".

En cumplimiento de la Resolución 1043 de 2022, relacionada con la distribución de las funciones de competencia del Grupo Interno de Trabajo entre los funcionarios que lo conforman y a los Inspectores de Trabajo y S.S. Municipales, cuando sea el caso, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos y Conciliaciones, realizó reparto en el sistema de Información SISINFO del radicado número **05EE2022741100000020795 del 23 de agosto de 2022**, ID. **15032141**, a través del cual el (a) señor (a) **AXA COLPATRIA**, en calidad de querellante, presenta querrela en contra de la Empresa **LOGISTICA A Y M COLOMBIA SAS con NIT. 901484175-5**, querrela en la que manifiesta:

- Denuncia Irregularidades en la Afiliación de sus empleados a la seguridad social .

Que analizado el anterior radicado, este Despacho con fundamento en las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, considera que es procedente dar apertura de procedimiento de Averiguación preliminar a la **LOGISTICA AY M COLOMBIA SAS con NIT. 901484175-5**.

En consecuencia, este Despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente actuación del radicado No. **05EE2022741100000020795 del 23 de agosto de 2022**, ID. **15032141**, relacionado con queja presentada por **AXA COLPATRIA**, en contra de la empresa **LOGISTICA AY M COLOMBIA SAS con NIT. 901484175-5**, por presunto incumplimiento a normas de derecho laboral en especial lo relacionado con el trabajo suplementario, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto No. 1072 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.1 y ss., art. 486 del C.S.T. con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y Resolución 3455 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

Requerir a **LOGISTICA AY M COLOMBIA SAS con NIT. 901484175-5** -a través de su representante legal **ANDRES AUGUSTO VILLAMIZAR SALCEDO**, para que aporte dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente auto los documentos a solicitar allegarlos a la Inspección Municipal de Soacha ubicada en la **AUTOPISTA SUR CARRERA 4 # 38 – 80, BARRIO QUINTANARES, CASA DE JUSTICIA-SOACHA – CUNDINAMARCA** en medio magnético o al correo electrónico jgalan@mintrabajo.gov.co dirigido al Inspector de trabajo y S.S. **JUAN CARLOS GALAN CRUZ** mencionando en el escrito de respuesta el número de ID **15032141**, para poder identificar el destino de los mismos; En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- a) Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 30 días,
- b) Listado de Trabajadores activos en el año 2022-2023
- c) Copias de contratos de trabajo de los trabajadores Activos durante el 2022-2023.
- d) Comprobantes de pago por concepto de salarios y liquidaciones del Año 2022-2023.
- e) Afiliaciones a Seguridad social y ARL de los años 2022-2023.
- f) Pagos de seguridad social y ARL de los años 2022-2023.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

1. Tener como prueba los documentos una vez allegados
2. Las demás pruebas que soliciten las partes y o se decreten de oficio necesarias, conducentes y pertinentes para el esclarecimiento y determinación de la presunta responsabilidad de los investigados.

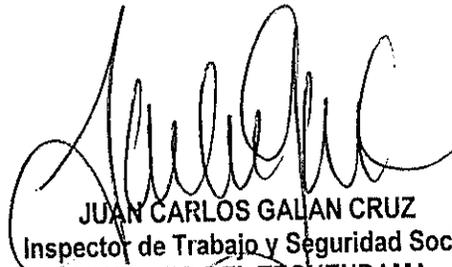
ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de la queja al querellado para que dentro del término para presentar las pruebas solicitadas se pronuncie sobre los hechos de esta, y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR AL INVESTIGADO que en caso de renuencia a suministrar la información solicita se procederá de acuerdo con lo contemplado en el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 o Artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo según sea la etapa procesal en la que se encuentre la investigación.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR en debida forma a las partes interesadas del contenido del presente Auto, al investigado **ANDRES AUGUSTO VILLAMIZAR SALCEDO**, en calidad de representante legal de la empresa **LOGISTICA A Y M COLOMBIA SAS** con NIT. 901484175-5, ubicada en Cr 14 Este # 30 C 49 Soacha, Cundinamarca, o al correo electrónico tusoporte2014@hotmail.com , al querellante **AXA COLPATRIA** a la dirección Cr 7 # 24 - 89 P 7 Bogotá Cundinamarca o al correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co Advirtiendo que en contra de este no procede recurso alguno por ser un auto de trámite.

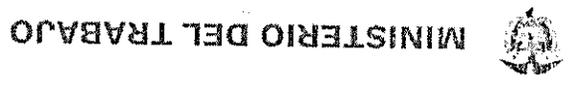
ARTÍCULO SEXTO: REMITIR A LAS PARTES formato de autorización para notificación electrónica para que sea aportado dentro del mismo término de las pruebas solicitadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GALÁN CRUZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

SOACHA – EL COLEGIO – SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – SIBATE – TENA - GRANADA



COMUNICACION_Auto_293_Logistica_A_Y_M.pdf

file:///C:/Users/mrodriguez/Downloads/COMUNICACION_AU

Soacha, 22 de marzo de 2023

No. Radicado: 08SE2023902575400003250
 Fecha: 2023-03-22 08:45:27 am
 Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA
 Depen: INSPECCION SOACHA
 Destinatario: LOGISTICA A Y M COLOMBIA SAS



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor:
 Representante legal y/o Apoderado
 LOGISTICA A Y M COLOMBIA SAS
 CARRERA 14 ESTE NO. 30 C 49
 SOACHA CUNDINAMARCA

ASUNTO: COMUNICACIÓN Auto 293 de 2023
 Radicado: 05EE202274110000020795 ID. 15032141
 Partes: OFICIO/ LOGISTICA A Y M COLOMBIA SAS

Respetado Señor:

Por medio de la presente se **COMUNICA** el contenido del Auto 293 de 21 de febrero de 2023, proferido por el Inspector de Trabajo de Soacha de la Dirección Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se **Da inicio a la etapa de Averiguación Preliminar**, referente del expediente en referencia.

En consecuencia, se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (2) folios, se le advierte que la notificación en consecuencia se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de esta comunicación o de la des fijación en página web, según sea el caso; de igual manera se adjunta formato de Autorización para notificación personal el cual debe ser diligenciado y remitido junto a los documentos requeridos en el presente Auto.

Se Advierte que contra este no procede recurso alguno por ser auto de trámite.

Cordialmente,

Maria Yudy Rodriguez Ocampo

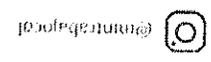
Auxiliar Administrativa
 Ministerio del Trabajo
 Dirección Territorial de Cundinamarca
 Inspección de Trabajo Soacha
 Carrera 4 No. 38 80 Autopista Sur, Casa de Justicia
 Soacha Cundinamarca
 Correo Electrónico: mrodriguez@mtrabajo.gov.co

Transcribió y elaboró Yudy R.

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfono PBX: (601) 3779999
 Bogotá

Atención Presencial
 Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
 desde teléfono fijo:
 018000 112518
 Celular desde Bogotá: 120
 www.mtrabajo.gov.co



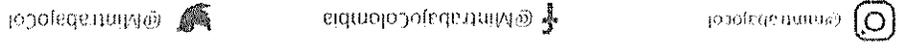
@mtrabajocol



@MitrabajoColombia



@MitrabajoCol



Sede A
 Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Bogotá
 Teléfono PBX: (601) 3779999
 nacional gratuita, teléfono fijo: UTRU0112518
 Celular desde Bogotá: 120 www.mintrabajo.gov.co

RA417123163CO

Causa/ Devolución:		UAC CENTRO	
<input type="checkbox"/> RE Rechusado	<input type="checkbox"/> C1 C2	<input type="checkbox"/> NI No notificado	<input type="checkbox"/> 1111
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI NE	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> 671
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> AP Aparado Clausurado	
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		
<input type="checkbox"/> DD Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega:		
Distribuidor:		
C.C.		
Ter:		

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SOACHA
 Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA NITC.CT.1830115228
 Referencia: SOA-001 Teléfono: Código Postal: 250051737
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111671
 Nombre/Razón Social: LOGISTICA Y M COLOMBIA SAS
 Dirección: CARRERA 14 ESTE NO. 30 C 48
 Tel: Código Postal: 250051652 Código Operativo: 1111671
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Destinatario

Nombre/Razón Social: LOGISTICA Y M COLOMBIA SAS
 Dirección: CARRERA 14 ESTE NO. 30 C 48
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Valores

Peso Físico(gramos): 200
 Peso Volumétrico(gramos): 0
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.800
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.800 COP

Observaciones del cliente:

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Ter: 200

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SOACHA
 Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA NITC.CT.1830115228
 Referencia: SOA-001 Teléfono: Código Postal: 250051737
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111671
 Nombre/Razón Social: LOGISTICA Y M COLOMBIA SAS
 Dirección: CARRERA 14 ESTE NO. 30 C 48
 Tel: Código Postal: 250051652 Código Operativo: 1111671
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Destinatario

Nombre/Razón Social: LOGISTICA Y M COLOMBIA SAS
 Dirección: CARRERA 14 ESTE NO. 30 C 48
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Valores

Peso Físico(gramos): 200
 Peso Volumétrico(gramos): 0
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.800
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.800 COP

Observaciones del cliente:

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Ter: 200

Atención al usuario: 671-3772000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@22.com.co
 Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900.062.817-9 00 25 0 95 A 55
 Minito Concepción de Correo

Envío: RA417123163CO
 Código postal: 250051737
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Ciudad: SOACHA
 Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA NITC.CT.1830115228

Fecha de emisión: 22/03/2023 08:42:35
 Fecha de admisión: 22/03/2023 08:42:35
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 Minito Concepción de Correo

RA417123163CO

1111 671

472

El número de correo postal es el número de identificación del remitente y del destinatario. El número de correo postal es el número de identificación del remitente y del destinatario. El número de correo postal es el número de identificación del remitente y del destinatario.



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next



Guía No. RA417123163CO

Fecha de Envío: 23/03/2023
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15998486

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SOACHA Ciudad: SOACHA Departamento: CUNDINAMA
RCA
Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: LOGISTICA A Y M COLOMBIA SAS Ciudad: SOACHA Departamento: CUNDINAMA
RCA
Dirección: CARRERA 14 ESTE NO. 30 C 49 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Turno	Estado
23/03/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido
23/03/2023 05:32 AM	CTP.CENTRO A	En proceso
23/03/2023 06:34 AM	CD.SUR	En proceso
23/03/2023 05:31 PM	CD.SUR	Otros: cerrado 1ra vez- cargar siguiente turno



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 453
Emisor: mrodriguez@mintrabajo.gov.co
Destinatario: tusoporte214@hotmail.com - LOGISTICA AY M COLOMBIA SAS
Asunto: COMUNICACION AUTO293 2023
Fecha envío: 2023-03-28 15:00
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>● Estampa de tiempo al envío de la notificación</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/03/28 Hora: 15:02:39</p>	<p>Tiempo de firmado: Mar 28 20:02:39 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)</p>	<p>Fecha: 2023/03/28 Hora: 15:02:40</p>	<p>Mar 28 15:02:40 c1-t205-282c1 postfix/smtp[13089]: A404D124885B: to=<tusoporte214@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[104.47.56.161]:25, delay=1.1, delays=0.11/0/0.8/0.19, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[104.47.56.161] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (\$2017062302). (in reply to RCPT TO command))</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Quoted mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: COMUNICACION AUTO293 2023

Cuerpo del mensaje:

Buenos días

Adjunto comunicación y Auto 293 de febrero de 2023, Al igual que formato de Trabajo de Inspección de Notificación electrónica para las diligencias efectuadas en esta Inspección de Trabajo

Cordialmente

MARIA YUDY RODRIGUEZ OCAMPO

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

INSPECCION DE TRABAJO DE SOACHA

Adjuntos

2. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO.pdf
AUTO_293_LOGISTICA_A_Y_M.pdf
COMUNICACION_AUTO_293_LOGISTICA_A_Y_M.pdf

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del cursor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co